

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA**

Medellín, viernes dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de sustanciación nro.	032
Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2021-00061-00
Radicado Fiscalía	11-001-6099-068-2016-13658 E.D..
Proceso o Trámite	Requerimiento de Extinción de Dominio¹
Accionante o Demandante	Fiscalía 74 especializada ²
Afectados³	Andrés Piedrahita Castillo ⁴ Claudia Jannet Castillo Londoño ⁵ José Bayron Piedrahita Ceballos ^{6/7/8} José Germán Lacayo Zuluaga ⁹ José Piedrahita Castillo ¹⁰ Luisa Fernanda Piedrahita Posada ¹¹ Bancolombia ¹² Banco Bilbao Vizcaya Argentario Colombia – S.A. – BBVA Colombia ¹³ SUBASTA GANADERA DE CAUCASIA S.A. SUBAGAUCA S.A Nit 811016451-0 FRIGORIFICOS DEL CAUCA S.A. FRIGO CAUCA S.A. Nit. 811-017-934-0 COMERCIALIZADORA TROPPO S.A. ¹⁴ Nit 800142500-2 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FRIGOCAUCA S.A. Nit. 811037329-1 RECREO S.A. Nit. 830500371-4
Apoderado de los afectados	Sergio Estarita Jiménez ¹⁵ Álvaro Alejandro Martelo Rodríguez ¹⁶
Intervinientes¹⁷	Ministerio de Justicia y del Derecho ¹⁸ Ministerio Público ¹⁹
Bien Inmueble que compromete	FMI No. 015-76420
Tema	Trámite procesal.
Asunto	Incorpora memoriales y ordena correr traslado.

A continuación, se procede a resolver los memoriales pasados a despacho mediante constancias secretariales, así:

¹ De fecha 30 de agosto de 2.021 y recibida por acta de reparto de conocimiento previo del 3 de septiembre de 2.021 grupo 4 secuencia septiembre de 2.021.

² david.oliveros@fiscalia.gov.co Diagonal 22B No. 52 – 01 Edf. F Semisótano Secretaría de Extinción de Dominio. Teléfono 570 2000 ext. 14121

³ Referenciados por la Fiscalía en su escrito.

⁴ Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.017.194.157, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

⁵ Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.056.130, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

⁶ C.e. nro. 8.399.245

⁷ Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

⁸ Sergio Estarita Jiménez / identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.362.457, y Tarjeta Profesional de Abogado del C.S.J. No. 151941. – apoderado de JOSE BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS – y su grupo familiar-, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

⁹ Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.413.526, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle Real del Cabrero Edificio el Lago Apartamento 301 en la ciudad de Cartagena (Bolívar), Correo electrónico: joselacavozuluaga@gmail.com b. Dirección: Barrio El Pozón, Manzana 114 Lote 11, en la ciudad de Cartagena (Bolívar)

¹⁰ Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.136.881.315, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

¹¹ Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.526.955, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

¹² Representada por su apoderado el doctor CARLOS MARIO MOLINA ARRUBLA, en las siguientes direcciones:

a. Dirección: Calle 56 No. 47 – 14 Oficina 301, en la ciudad de Medellín (Antioquia); Teléfonos: (57 +4) 293 2700; Correo electrónico: moldi@une.net.co

b. Identificado con el NIT No. 860.003.020-1, Matrícula No. 00208845 del 4 de abril de 1984, en las siguientes direcciones:

a. Dirección: Carrera 9 No. 72 – 21 Piso 10 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 3471666 y 3471600, Correo electrónico: notifica.co@bbva.com

b. Representante legal Juan Marcos Cañola Díaz del Castillo < jmcanola1@gmail.com >

¹³ Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.362.457, y Tarjeta Profesional de Abogado del C.S.J. No. 151941. – apoderado de JOSE BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS – y su grupo familiar-, en las siguientes direcciones:

a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com ; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

¹⁴ Apoderado de José Germán Lacayo Zuluaga

¹⁵ Según datos reportados en la demanda.

¹⁶ Grupo de Extinción de Dominio. Dra. Ana Milena Doncel Vásquez. Calle 53 No. 13 – 27 en la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co

¹⁷ Procuradurías delegadas para el Ministerio Público en Asuntos Penales. Carrera 10 No. 16 – 82 Piso 4 Edificio Manuel Mejía en la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: ministeriopublico@procuraduria.gov.co

Con relación al memorial radicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el día 13 de octubre de 2023 a las 3:53 p. m, en donde comunica la Resolución No 111 del 13 de octubre de 2023, en la cual se decidió suspender el trámite de registro de acuerdo a lo ordenado en auto interlocutorio No 037 del 26 de septiembre de 2023 hasta tanto el Despacho no se pronuncie frente a dicha resolución, por la secretaria del despacho clarifíquesele a la oficina pública que las medidas cautelares dispensadas para su cancelación los son las inmersas o decretadas con fundamento en la resolución de fecha 10 de julio del año 2.020 de la Fiscalía 74 de Extinción de Dominio, cuya copia de la aludida resolución se le adjunta para los efectos que estime pertinentes de legalización. Igual requerimiento aclaratorio se le hará a la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Girardota quien adjunta nota devolutiva del turno 2023-8658 del 05-10-2023²⁰

Con relación al memorial radicado el día 20 de octubre de 2023 a las 10:52 a.m., por la Cámara de Comercio de Medellín, por medio del cual comunica inscripción de medidas cautelares²¹ téngase el mismo como válidamente incorporado a las presentes sumarias, al igual que el memorial radicado el día 27 de octubre de 2023 a las 4:31 p.m., por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Monte Líbano, por medio del cual comunica levantamiento e inscripción de medidas cautelares respecto de los bienes inmuebles identificados con las M.I. 142-12364, 142-1551 1, 14218125, 142-201 16 y 142-21 104²². Así mismo el comunicado radicado el día 27 de octubre de 2023 a las 4:31 p.m., por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, por medio del cual informa levantamiento e inscripción de medidas cautelares respecto del bien inmueble identificado con la M.I. 100-191380 ²³. Lo propio con el memorial radicado el 23 de 2.023 por la Oficia de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca²⁴.

Por último y como quiera que las presentes diligencias ya condensan la publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se dispone por la secretaría el traslado de la solicitud de sentencia anticipada a las partes e intervinientes para que se pronuncie si lo consideran,

²⁰ Archivo electrónico 115 tamaño 5.26 MB

²¹ (Archivo Nro. 1 10-Tamaño 3,89 KB)

²² (Archivo Nro. 1 1 1 -Tamaño 951 KB)

²³ (Archivo Nro. 1 12-Tamaño 1,57 MB)

²⁴ Archivo electrónico 114 tamaño 20.7

dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente auto.

Contra la presente decisión **procede recurso de reposición**, por tratarse de un auto de sustanciación que precluye un trámite procesal, de conformidad con los artículos 48, y 58, ejusdem.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 del CDEDD, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, que para facilitar el acceso a la justicia, deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 007**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 05 de febrero de 2024

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ff6b788212c8dcfcd4b80855405f7184d43f6ce36052578dfef4171802358**

Documento generado en 02/02/2024 03:58:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>